



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado	05 679 31 89 001 2019 00059 00
Demandante	ÁNGEL GABRIEL CHAVERRA RODAS
Demandado	DE ACEROS A ACABADOS S.A.S.
Auto	Inter N° 15
Decisión	ARCHIVA POR CONTUMACIA

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, se observa que han transcurrido más de (6) meses sin que la parte ejecutante hubiese hecho gestión alguna sobre el proceso, aun cuando mediante auto del 03 de mayo del año 2019, el cual libró mandamiento de pago y posteriormente, mediante auto del 1 de septiembre de 2021 se le requirió para que procediera con la debida integración de la parte demandada e iniciara las gestiones tendientes a la notificación de ACEROS A ACABADO S.A.S.

Toda vez que la parte actora ha hecho caso omiso, el Despacho procederá a ordenar el archivo administrativo del proceso de la referencia, de conformidad con el parágrafo del Art.17 de la ley 712 de 2001, que modificó el Art 30 del CPTSS.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, administrando Justicia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE administrativamente el presente proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del CPTSS y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 17 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 19 de abril de 2024, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**